

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Organización	Unidad de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria	0018
Actividad del POI	C0056: RO.PRO.TI.1 Implementación de Controles, Normas, Procedimientos en el Marco del Sistema de Gestión de Seguridad de Información
Denominación de la Contratación	Servicio de registro de dominio y certificado de seguridad WEB SSL

1. Finalidad Pública
Prociencia, tiene una política de seguridad de la información y requiere incrementar el nivel de seguridad en el acceso a sus portales y servicios web hacia sus usuarios finales.
2. Antecedentes
La Unidad de Tecnologías de la Información de Prociencia, es la encargada de supervisar las acciones de administración, desarrollo y mantenimiento de plataformas informáticas, los sistemas de información y los servicios de soporte a los usuarios; para asegurar el acceso a estos. En tal sentido, se requiere implementar certificados SSL para el dominio y todos los subdominios *.prociencia.gob.pe, de esta forma proveer servicios de información seguros.
3. Objetivos de la Contratación
Servicio de registro de dominio y certificado de seguridad WEB SSL 3.1 Objetivo General Adquirir e instalar un certificado SSL para asegurar las comunicaciones web del dominio prociencia.gob.pe y sus subdominios, fortaleciendo la seguridad institucional. 3.2 Objetivo Específico Obtener el certificado SSL, configurarlo en los servidores asignados y garantizar su operatividad por un año, cumpliendo con estándares técnicos de seguridad
4. Alcance y Descripción del Servicio
Este servicio tiene por objeto la adquisición, emisión e instalación de certificados SSL con validación por dominio (OV) para el dominio principal y subdominios de la entidad, con el objetivo de garantizar la seguridad y confiabilidad de los servicios web institucionales alojados en servidores Linux (Apache2 y Tomcat). 4.1 Actividades <ul style="list-style-type: none"> - Activación del certificado SSL OV para el dominio prociencia.gob.pe y sus subdominios (*.prociencia.gob.pe). - Provisión de un certificado SSL con vigencia mínima de un (1) año. - Instalación y configuración del certificado en cuatro (4) subdominios: dos (2) servidores Linux con Apache2 y dos (2) servidores con Tomcat. - Verificación de la correcta instalación, validez y operatividad del certificado. - Entrega del respaldo del certificado (archivo .crt, .key y cadena de certificados). - Soporte post-instalación para asegurar el funcionamiento adecuado del certificado durante el periodo de validez. 4.2 Procedimiento <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de orden de servicio. - Entrega del certificado por parte del proveedor dentro del plazo establecido. - Coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información para acceso e instalación en los servidores. - Verificación técnica por parte del área usuaria. - Elaboración del acta de conformidad luego de validado el funcionamiento del certificado. - Monitoreo del servicio durante su vigencia. 4.3 Plan de trabajo No aplica. 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado SSL tipo OV con vigencia de un (1) año. - Documentación de respaldo (.crt, .key y CA bundle). - Soporte técnico para la instalación y verificación del certificado. - Configuración en los servidores indicados (Apache2 y Tomcat). - Asistencia ante incidentes relacionados al certificado durante el período de vigencia.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica

4.6 Normas técnicas

No aplica

4.7 Seguros

No aplica

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- Este servicio debe incluir todos los costos y gastos necesarios que impliquen el cabal cumplimiento del servicio.
- Certificados SSL para un (01) dominio y todos sus subdominios (*.prociencia.gob.pe).
- Certificado validado por dominio (tipo OV).
- El certificado deberá estar activo durante un año.
- Configuración de certificados SSL para cuatro (4) subdominios (dos servidores Linux con Apache2 y dos con Tomcat).
- Vigencia del certificado: 1 año.
- El proveedor deberá asegurar la correcta operatividad y validez del certificado durante todo el periodo.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

5.1 El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Persona Natural o Jurídica.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Experiencia mínima de 3 servicios iguales o similares al presente requerimiento con entidades públicas y/o privadas.

5.2 Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios
- Conformidad o constancia de prestación que demuestre fehaciente la experiencia.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones de PROCENCIA, sito en Jirón Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima Perú.

Plazo de ejecución: El proveedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para asegurar que el nuevo certificado SSL entre en vigencia a partir del 14 de setiembre de 2025, fecha en la que expira la suscripción actual. La entrega del certificado deberá efectuarse con la debida anticipación y su instalación coordinarse con la Unidad de Tecnologías de la Información, de manera que el servicio no sufra interrupciones.

7. Resultados Esperados-Entregables

El plazo para presentar su entregable deberá ser hasta 5 días calendarios, después de culminado la activación de la suscripción, con los documentos siguientes:

- Constancia de activación del certificado SSL para un (01) dominio y todos sus subdominios: *.prociencia.gob.pe.

El Contratista adjudicado deberá presentar: a mesa de partes virtual del CONCYTEC, al correo: mesadepartes@concytec.gob.pe, en el horario de las 8:00 am hasta las 4:15pm.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (2) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, previa presentación del entregable.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

EL CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información de PROCENCIA a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.

Se entiende que la obligación asumida por EL CONTRATISTA está referida no sólo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e información que en razón del contrato de prestación del servicio o vinculados con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través de cualquier medio por EL CONTRATISTA.

En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El CONTRATISTA conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de PROCENCIA.

EL CONTRATISTA sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a tomar las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA, no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso.

EL CONTRATISTA se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.

La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización del contrato de prestación de servicios, hasta por un lapso de cinco (05) años.

Se exceptúa a EL CONTRATISTA del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de PROCENCIA, en los casos establecidos por ley y en aquéllos que la información sea de dominio público.

11. Penalidades

Se deberá considerar la siguiente penalidad:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F=40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

<p>transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>12. Otras Penalidades (De Corresponder)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>13. Resolución del Contrato</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>14. Cláusula Garantías</p>
<p>No aplica.</p>
<p>15. Cláusula Gestión de Riesgos</p>
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>16. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno</p>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>17. Cláusula Solución de Controversias</p>
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p>
<p>18. Cláusula Patrimonial</p>

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría